



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Julio veintiuno de dos mil veintitrés

Proceso	EJECUTIVO
Ejecutantes	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A Nit. 860.003.020-1
Ejecutados	María Pía Mosquera Mosquera C.C 31.872.721 Herederos determinados e indeterminados de Fernando Enrique Salamanca Becerra C.C 79.264.178
Radicado	05001 31 03 015 2021-00301-00
Asunto	NOMBRA CURADOR

Vencido el término de emplazamiento a los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDO ENRIQUE SALAMANCA BECERRA C.C 79.264.178 en escrito que antecede, y dada la imposibilidad de asumir el cargo designado como Curador Ad-Litem, se procederá a designarles nuevamente curador Ad-Litem para que los represente.

En consecuencia, de lo anterior se designa como Curador Ad-Litem de los demandados al abogado Guillermo Emilio Marín Zapata, portador de la T.P. 197.561 del C.S. de la J. quien podrá ser notificado a través del correo electrónico guillermourbanoinmobiliario@hotmail.com, o el teléfono celular 300-398-9643.

Se requiere a la parte demandante para que comunique la designación, informándole que so pena de incurrir en sanciones disciplinarias deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo como defensor de oficio, el cual debe desempeñar de forma gratuita y es de forzosa aceptación (artículos 48 numeral 7 y 49 CGP).

Su notificación se adelantará en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, por lo cual se solicita al apoderado de la parte demandante allegar constancia de haber sido acusado el recibido o en su defecto confirmación de entrega y lectura del correo contentivo de la notificación, esto con el fin de evitar nulidades futuras.

NOTIFÍQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

S.Q.

Firmado Por:
Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01177dbd6a591298620aa46b2f6e0b6aff56899d46eaad91996c00df6c70a8ef**

Documento generado en 21/07/2023 10:40:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>